


<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	<i>Negociado</i> RÉGIMEN INTERIOR (RRHH, RÉGIMEN Jº DE BIENES Y OTROS) NGF	
	2Z302Q6H6I376H2J0YJV 	
	RHH16I08Y	1076/2021
<i>Asunto</i> RESOLUCIÓN DE CONCEJALÍA DELEGADA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE TÉCNICO/A DE CONSUMO Y SE PROPONE LA CONTRATACIÓN DE LA INTERESADA SELECCIONADA		

## RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda, Contratación, Urbanismo, Personal y Modernización Administrativa de 18 de octubre de 2021, entre otras, en materia de personal se aprueban las bases de la convocatoria de un/a Técnico/a en Consumo para ser contratado/a mediante un contrato de trabajo en prácticas durante un año y a tiempo completo publicándose en el BOPA nº 211 de 3 de noviembre de 2021 y abriéndose el plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO.- Vista la Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda, Contratación, Urbanismo, Personal y Modernización Administrativa de 28 de enero de 2022, en la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y se designa a los miembros del Tribunal Calificador en dicho proceso de selección, publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Llanera y en la sede electrónica municipal.



Finalizado el plazo de 10 días hábiles otorgados a los/as interesados/as para la subsanación de errores, omisiones y/o alegaciones, no habiéndose presentado ninguna solicitud al efecto, se procede a aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as por Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda, Contratación, Urbanismo, Personal y Modernización Administrativa de 17 de febrero de 2022.

TERCERO.- Con fecha de 18 de febrero de 2022 se procede a la publicación del Anuncio de la convocatoria de las pruebas selectivas y las instrucciones para la realización de dicho proceso selectivo en la sede electrónica y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Llanera, emplazando a los admitidos/as el día 18 de marzo de 2022 a las 10,00 horas en la Casa Consistorial.

CUARTO.- Vista la lista provisional de puntuaciones, publicada en la sede electrónica y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Llanera, con fecha 21 de marzo de 2022 y tomando en consideración que no se han formulado alegaciones durante dicho plazo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Visto lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores en relación a la regulación de los contratos formativos y la modificación operada en el mismo por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	<i>Negociado</i> RÉGIMEN INTERIOR (RRHH, RÉGIMEN Jº DE BIENES Y OTROS) NGF	
	2Z302Q6H6I376H2J0YJV 	
	RHH16I08Y	1076/2021

SEGUNDO.- Lo previsto en la normativa básica de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO.- Es competencia de la Alcaldía de conformidad con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local delegada por la Resolución de la Alcaldía de 18 de junio de 2019 en la Concejalía Delegada de Hacienda, Contratación, Urbanismo, Personal y Modernización Administrativa, entre otras, en materia de personal, por la presente,

Visto cuanto antecede,

### RESUELVO:



PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de puntuaciones del proceso selectivo para la contratación de un/a Técnico/a de Consumo del Ayuntamiento de Llanera con la relación clasificada de los aspirantes con sus puntuaciones finales, que figura en el "Anexo I" de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Proponer la contratación de D<sup>a</sup> CLAUDIA BAÑOS GÓMEZ (DNI.: \*\*\*\*0485\*\*) como Técnica de Consumo en la modalidad de prácticas otorgándole un plazo máximo de **cinco días naturales desde la publicación de la presente Resolución en la sede electrónica y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Llanera** para la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases, que figura en el "Anexo II" de la presente Resolución, siempre que no haya sido aportada con anterioridad mediante original o en copia compulsada o adverada fehacientemente junto con la solicitud.

Dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, quien no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos ,no podrá celebrarse el contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica municipal y notificar a la Concejalía Delegada del Área de Personal, a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, así como a la representación sindical para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Contratación, Urbanismo, Personal y Modernización Administrativa, D<sup>a</sup>. María del Pilar Fernández Suárez, en Posada de Llanera, en el día de la fecha de la firma.

<b>Ayuntamiento de Llanera</b>			Sello
	Negociado RÉGIMEN INTERIOR (RRHH, RÉGIMEN Jº DE BIENES Y OTROS) NGF		
	2Z302Q6H6I376H2J0YJV 		
	RHH16I08Y	1076/2021	30-03-22 13:38

## ANEXO I

### LISTA DEFINITIVA DE PUNTUACIONES



	ASPIRANTES PRESENTADOS		PUNTUACION PRIMER EJERCICIO	PUNTUACION SEGUNDO EJERCICIO	PUNTUACION TOTAL
1º	BAÑOS GÓMEZ, CLAUDIA	***0485**	8	5	13
2º	FERNÁNDEZ MARTÍN, PABLO	***0386**	5	5	11

De acuerdo con la Base Sexta de la convocatoria, la nota final de los aspirantes presentados es la *media aritmética de la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios superados*, resultando la siguiente:

	ASPIRANTES PRESENTADOS		NOTAS FINALES
1º	BAÑOS GÓMEZ, CLAUDIA	***0485**	6,5
2º	FERNÁNDEZ MARTÍN, PABLO	***0386**	5,5

Conforme a la Base Séptima de la convocatoria los aspirantes presentados disponen de un *plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la referida lista provisional, para solicitar por escrito a el Tribunal las alegaciones que estimen oportunas o solicitar la revisión de ejercicios y/o puntuaciones otorgadas*.

*Transcurrido el plazo de cinco días hábiles; a contar desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional y ante la ausencia de las mismas, se hará pública la presente lista definitiva en el Tablón de Anuncios y se elevará a la Concejalía Delegada dicha relación con propuesta de contratación en prácticas como Técnico/a de consumo, a favor de aquella persona que haya alcanzado la mayor puntuación y sin que por ello, se origine derecho alguno a favor de aquellos otros aspirantes, que habiendo superado el proceso selectivo, no figuren incluidos en dicha propuesta de contratación.*

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado RÉGIMEN INTERIOR (RRHH, RÉGIMEN Jº DE BIENES Y OTROS) NGF	
	2Z302Q6H6I376H2J0YJV 	
	RHH16I08Y	1076/2021

## ANEXO II

### DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL PUESTO DE TÉCNICO DE CONSUMO (Base 7.2 de la Convocatoria)

**7.2.1.-** Original del DNI o de documento equivalente para españoles o de otro Estado de la Unión Europea o acreditación legal de residencia para los extranjeros y copia del documento de afiliación a la Seguridad Social.

**7.2.2.-** Originales para compulsar de la copia simple de la titulación académica exigida en estas Bases presentada con la solicitud.

**7.2.3.-** Informe médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición, en el caso de no haberlo acreditado anteriormente, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente. Deberá acreditar la compatibilidad de la minusvalía con las funciones propias de la plaza de conformidad con lo dispuesto en las bases.

**7.2.4.-** Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni en situación de incapacidad o incompatibilidad para ocupar la plaza correspondiente, de acuerdo con el siguiente modelo:

“Don/Doña..... con domicilio en ..... y DNI ..... declara responsablemente, a efectos de ser contratado en prácticas del Ayuntamiento de Llanera, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio, ni objeto de despido disciplinario procedente, de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

*(En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público, y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.)*

En ....., a..... de..... de 2021